

**(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A
LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CACAOTEROS DEL
AYOTE, R.L.)**

RESOLUCIÓN N°. 003-2021-PJ-CT-MEFCCA, aprobada el 14 de junio de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 18 de agosto de 2021

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de **CHONTALES** del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0042 se encuentra la **Resolución No. 003-2021-PJ-CT-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2021-PJ-CT-MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Sur, ocho de Junio del año dos mil veintiuno, las tres de la tarde, en fecha tres de Junio del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CACAOTEROS DEL AYOTE, R.L.** con domicilio social en el Municipio de El Ayote, de la Región Autónoma Costa Caribe Sur. Se constituye a las doce del mediodía del día trece de Abril del año dos mil veintiuno. Se inicia con treinta y dos (32) asociados, veinticinco (25) hombres, siete (7) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$64,000 (sesenta y cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 16,000 (dieciséis mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CACAOTEROS DEL AYOTE, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Rogelio Duarte Toledo**; Vicepresidente (a): **Leandro Alexander Marín Fernández**; Secretario (a): **Pablo Elder Mendoza Lagos**; Tesorero (a): **Marvin De Los Santos Diaz Lumbi**; Vocal: **Reyneris Jose Diaz Urbina**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Xavier Antonio Carrillo Suarez, Delegado Departamental.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Junio del año dos mil veintiuno. **(F) Xavier Antonio Carrillo Suarez, Delegado Departamental.**